Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

**Acta N° 029/2023 de fecha 03 de mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 029-020/2023**

**POR LA QUE SE AUTORIZA LA ELABORACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE UNA ADENDA AL CONTRATO N° 094/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA A.S. GROUP S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021".**

**VISTO:** El Expediente Digital identificado como CA/N° 761/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 21 de abril de 2023, el cual contiene la Providencia de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/DCS/N° 0136/2023, de fecha 19 de abril de 2023, del Departamento de Contratos y Seguros de la Dirección Operativa de Contrataciones, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para la elaboración de una Adenda al Contrato N° 094/2021, suscrito con la firma A.S. GROUP S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021"; y

**CONSIDERANDO:** Que, por Resolución C.A. N° 024-011/2021, de fecha 09 de marzo de 2021, entre otras cuestiones se adjudicó la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", formalizándose a través del Contrato N° 094/2021, en fecha 07 de abril de 2021, con la firma A.S. GROUP S.A;

Que, por Nota de fecha 27 de marzo de 2023, la firma A.S. GROUP S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del Contrato N° 094/2021;

Que, por Memorando GMI/MI2 N° 032/2023, de fecha 28 de marzo de 2023, identificado como MEM-7144-2023-0000033, la Sección Ejecución de Contratos a través del Departamento de Medicamentos e Insumos de Salud, solicitó la ampliación de vigencia del Contrato N° 094/2021, suscrito con la firma A.S. GROUP S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", manifestando cuanto sigue: "*el presente pedido se realiza a los efectos de asegurar la ejecución de las cantidades máximas de los contratos...*";

Que, por Dictamen DIJ/DDC/N° 335/2023, de fecha 04 de abril de 2023, la Dirección Jurídica, concluyó cuanto sigue: " Por tanto, conforme a lo expuesto, resultaría jurídicamente viable la

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

INSTITUTO D Abg. ANA Secretaria del Consejo

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**RESOLUCIÓN C.A. N° 029-020/2023**

Ampliación de vigencia hasta el 07 de abril de 2024 del Contrato 094/21, suscrito con la firma A.S. GROUP S.A., en el marco de la LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS SBE N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021" – ID 384.351, conforme a lo preceptuado en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, en concordancia con la Resolución DNCP N° 4400/2022, bajo los términos y justificaciones del Administrador del Contrato";

Que, vía correo electrónico de fecha 11 de abril de 2023, el Departamento de Contratos y Seguros, solicitó el Visto Bueno de la Gerencia de Salud, para proseguir con los trámites correspondientes;

Que, vía correo electrónico, de fecha 12 de abril de 2023, la Gerencia de Salud, remitió su parecer favorable a fin de proseguir los tramites que sean necesarios para la ampliación de vigencia del Contrato en cuestión;

Que, la ampliación encuentra su sustento legal en lo dispuesto en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4400/2022, emanada de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas;

Que, a la fecha el Contrato mencionado se encuentran vencido, así mismo se observa que el Administrador de Contrato inició los trámites con el Contrato vigente; es importante señalar que este criterio ha sido expuesto en la respuesta de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP), a la consulta realizada a través de la Nota GAL/DOP N° 0255/2020, de fecha 17 de marzo de 2020, ante lo cual la entidad rectora ha expuesto vía Nota DNCP/DJ N° 4651/2020, de fecha 07 de abril de 2020, cuanto sigue: *"...teniendo en cuenta que los tramites se han iniciado durante la vigencia de los contratos y que cuenta con la conformidad de los proveedores sobre la ampliación de las vigencias, deberán estos expedientes ser remitidos a la Dirección de Normas y Control para proseguir los trámites..."*;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

**Instituto de Previsión Social**
**Consejo de Administración**

**Acta N° 029/2023 de fecha 03 de mayo de 2023**

**RESOLUCIÓN C.A. N° 029-020/2023**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Autorizar la elaboración y suscripción de Adenda al Contrato N° 094/2021, suscrito con la firma A.S. GROUP S.A., en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas - SBE N° 08/2020 "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA OSTEOSÍNTESIS DE TRAUMATOLOGÍA PARA EL IPS – AD REFERÉNDUM 2021", ampliando la vigencia hasta el 07 de abril de 2024.----------

2°) Establecer que las demás cláusulas del contrato permanezcan inalterables.----------

3°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros la elaboración de la Adenda correspondiente.----------

4°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de la Adenda correspondiente, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

5°) Encomendar a la Sección Seguros de Contrataciones dependiente del Departamento de Contratos y Seguros, la realización de los trámites correspondientes para la solicitud de ampliación de vigencia de la Póliza de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.-----

6°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/fm/jo.-

**FDO.: DR. VICENTE MARIO BATAGLIA ARAÚJO, PRESIDENTE**
**LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LÓPEZ / DR. RICARDO VICENTE OVIEDO MEDINA**
**ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. GUSTAVO RAMÓN ARIAS**
**SR. ROBERTO BRÍTEZ FERREIRA. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
**ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.